



**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Los que suscriben, Diputados **JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ, ALEJANDRO AVILES ÁLVAREZ y ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ** integrantes de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción I; 59 fracción LXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; proponemos el presente Acuerdo por el que se pone a consideración del Pleno la propuesta para elegir al Contralor del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para que en su caso sea aprobado por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, con base en los siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Con fecha treinta de junio del año dos mil quince, fue aprobado por el Pleno Legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el decreto número 1263, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Procuración de Justicia, Político Electoral y Combate a la Corrupción.



- II. Mediante la aprobación del decreto indicado en el considerando anterior, se adiciono la fracción LXX del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, misma que a la letra dice:

“Artículo 59.- Son facultades del Congreso del Estado:

LXX.- Elegir a los integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 114, apartado C, de esta Constitución y a su Contralor.”

- III. Derivado de lo anterior, con fecha primero de septiembre de 2015, el Pleno Legislativo de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, designo a los Consejeros del Consejo General y a los Comisionados del Consejo Consultivo Ciudadano que integran el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, quedando pendiente la designación del Contralor de dicho Instituto.

- IV. Por lo anterior, los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, han valorado la necesidad de que el Poder Legislativo cumpla con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el sentido de elegir al Contralor del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, por lo que sometemos a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado el siguiente:

ACUERDO:



PRIMERO. La LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, elige al Ciudadano **ROBERTO INOCENTE MORGÁ CALLEJAS**, Contralor del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO. Publíquese en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
San Raymundo Jalpan, Oax., a 23 septiembre del 2015.

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Dip. Jesús López Rodríguez.

Presidente de la Junta de Coordinación Política
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRD.

Dip. Alejandro Avilés Álvarez.

Coordinador de la Fracción
Parlamentaria del PRI.

**Dip. Antonia Natividad Díaz
Jiménez.**

Coordinadora de la Fracción
Parlamentaria del PAN

ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE PROPONE LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.